



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2003-03059-00.

La perseguida GIRALDO solicita que se entreguen los títulos judiciales que reposan a instancia del actual proceso. Asimismo, peticionó que los denotados depósitos se suministren a JUAN DAVID SILVA GIRALDO

Así, frente al primer pedimento, es menester indicar que **no es factible acogerlo**, en vista de que los depósitos judiciales aquí constituidos deben ser remitidos al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, en virtud del embargo de remanentes que surtió efectos dentro del paginario identificado con la partida 2012-00367-00. Ello, en cumplimiento de lo ordenado en proveído calendado a 23 de abril de 2013.

En este orden de ideas, **se dispone que por secretaría** se realice la conversión de las aludidas consignaciones con destino a la referida Autoridad Judicial, la que, en tal escenario, proferirá las determinaciones a que haya lugar.

Ahora, respecto de la autorización procurada ha de manifestarse que cae en el vacío, en razón a lo indicado en los párrafos que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**214307fc9aa0c77dadd0d363a39d88a5290d63b22d5c733e7cf17d329fabd
b6**

Documento generado en 25/01/2021 04:15:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**